FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
# N° 168 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 07 OCT. 2019

**VISTOS**: El Memorando n.° 4916-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 01-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MML, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe n.° 130-2019-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.° 409-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo n.° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través de 57 de Decreto Ley n.° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el FONDEPES goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, señala que: «*Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*»;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General n.° 008-2016-FONDEPES/SG del 25 de enero de 2016, se aprobó la Directiva n.° 01-2016-FONDEPES/SG sobre «*Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», la misma que señala lo siguiente:

> ***«7.1 DE LA FORMULACIÓN***
> *(...)*
> *7.1.2 Los proyectos de directiva deben estar sustentados en el Informe Técnico del órgano proponente, dicho informe contendrá un breve diagnostico de la necesidad y precisará el resultado o beneficios que se desea alcanzar.*
> *7.1.3 El expediente conformado por la propuesta de directiva y el informe técnico sustentatorio será remitido por el órgano interesado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y emisión de opinión acorde a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (...).»*

Que, mediante el Memorando n.° 4916-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, que adjuntó el Informe n.° 01-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MML, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su propuesta del proyecto de Directiva denominada «*Recepción, revisión y pago de valorizaciones de obra en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES*» (en adelante, el Proyecto de Directiva), con el objetivo de «*(...) contar con un instrumento técnico normativo que oriente los procesos conducentes al pago de valorizaciones de obra a cargo de FONDEPES, con observancia de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado y asegurar la ejecución oportuna de*

*los pagos de valorizaciones de obra del FONDEPES, a través de criterios estandarizados, de acuerdo a la normativa vigente»*;

Que, mediante el Memorando n.° 1166-2019-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió el Informe n.° 616-2019-FONDEPES/OGA/ALOG donde se emite conformidad al Proyecto de Directiva;

Que, mediante el Informe n.° 130-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que el Proyecto de Directiva cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva n.° 01-2016-FONDEPES/SG;

Que, mediante el Informe n.° 409-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto del Proyecto de Directiva, señalando que cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva n.° 01-2016-FONDEPES/SG;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal «h» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, y el numeral 7.2 de la Directiva n.° 01-2016-FONDEPES/SG «*Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES»,* corresponde a la Gerencia General aprobar la Directiva n.° 006-2019-FONDEPES/GG, denominada *«Recepción, revisión y pago de valorizaciones de obra en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES»;*

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**.- Aprobar la Directiva n.° 006-2019-FONDEPES/GG, denominada *«Recepción, revisión y pago de valorizaciones de obra en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES»,* la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°**.- La directiva señalada en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo 3°**.- Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en el numeral 7.1 de la Directiva n.° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA denominada «Directiva para el control de ejecución y supervisión de obras por contrata en el marco de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES», aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.° 109-2017-FONDEPES/SG, a partir de la entrada en vigencia de la directiva señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4°**.- Remitir copia de la presente resolución a todos los órganos del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

**Artículo 5°**.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)